

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 775 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de la Encarnación Caballero Ramírez, don Ignacio Cuéllar de Juana, contra las empresas “Work-Group Servicio de Montajes, Sociedad Limitada”, “Bitton Equipamientos, Sociedad Limitada”, “Grupo Bittal AAP Corporation, Sociedad Limitada”, y “Industrias Almazán Aguilera, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María de la Encarnación Caballero Ramírez, don Ignacio Cuéllar de Juana, contra “Industrias Almazán Aguilera, Sociedad Limitada”, “Work-Group Servicio de Montajes, Sociedad Limitada”, “Bitton Equipamientos, Sociedad Limitada”, y “Grupo Bittal AAP Corporation, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a los demandantes las siguientes cantidades, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

A doña María de la Encarnación Caballero Ramírez: 15.343,38 euros.

A don Ignacio Cuéllar de Juana: 23.509,17 euros.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Work-Group Servicio de Montajes, Sociedad Limitada”, “Bitton Equipamientos, Sociedad Limitada”, “Grupo Bittal AAP Corporation, Sociedad Limitada”, e “Industrias Almazán Aguilera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.515/11)